

**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO
Y VIVIENDA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRAS**

EXPEDIENTE: CONTR_2025_593072

TIPO CONTRATO: Obras

PROCEDIMIENTO: Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación

TÍTULO: CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA DEL OLIVAR
A-316. TRAMO: MARTOS – INTERSECCIÓN CON LA A-6051 (JAÉN). TRAMO
I: MARTOS – ARROYO SALADO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Importe total (IVA excluido):	33.752.498,49 €
Importe del IVA:	7.088.024,68 €
Importe total (IVA incluido):	40.840.523,17 €
Valor estimado:	40.502.998,19 €

Visto el expediente de contratación cuyo número arriba se reseña, tramitado mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación y presentación electrónica de ofertas, de conformidad con lo dispuesto en artículo 131.2 y 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Teniendo en cuenta que se han realizado todas las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público descrita; habiendo sido informado el PCAP por el Servicio Jurídico Provincial y aprobados sus Anexos por la Delegación Territorial; efectuada la fiscalización previa en conformidad y autorizado el gasto; publicada la convocatoria de la licitación en el Perfil de Contratante, y vistas las Actas de las sesiones de apertura y adjudicación de ofertas, se ponen de manifiesto los siguientes datos y consideraciones:

PRIMERO.- De acuerdo con la memoria justificativa de fecha 18 de septiembre de 2025 realizada por el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Jaén, (modificada el 9 de octubre tras la emisión del preceptivo Informe por parte del Servicio Jurídico Provincial de Jaén - Informe JA 2025/112), donde queda debidamente justificada la necesidad de contratar la obra, se acuerda el 9 de octubre de 2025 el inicio del expediente de contratación de referencia mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación, cuantificables tanto mediante juicios de valor como con la aplicación de fórmulas y tramitación electrónica de ofertas,



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		23/06/2026 14:11:48	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1oWuL6CEkwjH74e56bO6JP9oJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 131.2 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) es informado por el Servicio Jurídico Provincial de Jaén en el Informe 2025/112 de fecha 3 de octubre de 2025, aprobándose en la Resolución del Delegado Territorial de fecha 14 de noviembre de 2025, mediante la que también se realiza la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación. El expediente de conformidad se fiscalizó el día 24 de octubre de 2025.

Realizados los trámites citados, la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía tiene lugar, al día siguiente al anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la UE que se produjo con fecha 20 de noviembre de 2025 y que fue sustituido mediante anuncio del 25 de noviembre como consecuencia de una corrección de error material observado en la publicación de la licitación del contrato, se actualizaron los enlaces al proyecto en Consigna y se amplió el plazo de presentación de ofertas hasta el 16 de enero de 2026 a las 15:00 horas.

SEGUNDO.- En la primera sesión de la Mesa de contratación, celebrada el día 22 de enero de 2026, se constata que han presentado documentación en plazo a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación los siguientes licitadores:

- 1.- ACCIONA CONSTRUCCIÓN SA
- 2.- CONSTRUCCIONES RUBAU SA
- 3.- AZVI SA
- 4.- ALDESA CONSTRUCCIONES, SA
- 5.- UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA - ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA - GUAMAR SA
- 6.- UTE ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. - PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA S.A.
- 7.- UTE MATIAS ARROM BIBILONI SL - FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR SL – CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES SA - PADECASA OBRAS Y SERVICIOS SA
- 8.- UTE UC10 SAU CONSTRUCTORA SAN JOSÉ SA - MEZCLAS BITUMINOSAS SA
- 9.- UTE SACYR CONSTRUCCIÓN SA - JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.
- 10.- UTE COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA SAU - ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA SA
- 11.- UTE DRAGADOS, S.A. - HELIOPOL S.A.
- 12.- UTE FCC CONSTRUCCIÓN, SA - JIMENEZ Y CARMONA SA
- 13.- UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. - RIALSA OBRAS SL
- 14.- UTE LANTANIA, - S.A.U. DSV EMPRESA CONSTRUCTORA Y FERROVIARIA S.L. – PINUS, SOCIEDAD ANÓNIMA - PAVIMENTACIONES MORALES SOCIEDAD LIMITADA
- 15.- UTE HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA - ADIANTE INFRAESTRUCTURAS, S.A. - INPRONA 2010 SOCIEDAD LIMITADA



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		23/06/2026 14:11:48	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1oWuL6CEkwjH74e56bO6JP9oJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 16.- UTE TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A - PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS , S.L. - SERANCO S.A
- 17.- UTE GRULOP 21 S.L - SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA
- 18.- UTE PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS SL - CIVILSUR S.L.U
- 19.- UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA
- 20.- UTE PENINSULAR DE CONTRATAS SA - MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A – CONSTRUCCIONES NILA S.A
- 21.- UTE COMSA, S.A.U. - VILOR INFRAESTRUCTURAS SL - MANUEL ALBA S.A
- 22.- UTE MARTÍN CASILLAS S.L.U - EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A – CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ SOCIEDAD LIMITADA
- 23.- UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO SA - CONSTRUCCIONES MAYGAR SL
- 24.- UTE PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU - CONSTRUCCIONES Y OBRAS TABOADA RAMOS S.L.U.

Seguidamente se procede a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1 : “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS” de las empresas licitadoras que han concurrido a la presente licitación y a analizar la documentación aportada por las mismas. Tras este análisis, se observan defectos subsanables en la documentación aportada por las siguientes empresas;

- 1.- UTE MATIAS ARROM BIBILONI SL - FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR SL - CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES SA - PADECASA OBRAS Y SERVICIOS SA.
- 2.- UTE SACYR CONSTRUCCIÓN SA - JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.
- 3.- UTE LANTANIA, S.A.U. - DSV EMPRESA CONSTRUCTORA Y FERROVIARIA S.L. -
- PINUS, SOCIEDAD ANÓNIMA - PAVIMENTACIONES MORALES SOCIEDAD LIMITADA.
- 4.- UTE HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA – ADIANTE INFRAESTRUCTURAS, S.A. - INPRONA 2010 SOCIEDAD LIMITADA.
- 5.- UTE PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS SL - CIVILSUR S.L.U.
- 6.- UTE PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU - CONSTRUCCIONES Y OBRAS TABOADA RAMOS S.L.U.

Se les concedió un plazo de tres días naturales para que subsanen la documentación y la corrijan, aportando la documentación que proceda, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de dicha documentación.

TERCERO.- Con posterioridad, el día 12 de febrero de 2026, tiene lugar la segunda sesión de la Mesa de contratación y se procede a revisar la documentación aportada por dichas empresas y se comprueba que es correcta y se ajusta a los requerimientos del PCAP, por lo que acuerda la admisión definitiva de las todas las empresas licitadoras.



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		23/06/2026 14:11:48	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1oWuL6CEkwjH74e56bO6JP9oJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Seguidamente se procedió a través de Sirec a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2; "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR", no observándose inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación por las personas licitadoras admitidas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP que rige la contratación, la Mesa remitió a la Comisión Técnica la documentación del sobre n.º 2 a fin de que por esta se emitiera el correspondiente informe técnico.

CUARTO.- El 19 de marzo de 2026 tiene lugar la tercera reunión de la Mesa de contratación. De conformidad con los informes de la Comisión Técnica y a la cláusula 10.5 del PCAP, la Presidencia manifiesta el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de juicio de valor.

Antes de la apertura del sobre n.º 3, se procede a declarar que no podrán continuar en el proceso de contratación, por no alcanzar los umbrales mínimos de puntuación que se exigen en el Anexo I -Apartado 8, la siguiente empresa licitadora: UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA - ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SAGUAMAR SA: 17 puntos. La Mesa de contratación determina que continúan en el proceso de contratación el resto de las empresas licitadoras.

Seguidamente se realiza la apertura a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica del sobre n.º 3: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas". La Mesa de Contratación procede al examen de las ofertas económicas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y con la cláusula 10.5 y Anexo I, apartado 8 del PCAP, concluyendo que están incursas inicialmente en presunción de anormalidad, la ofertas;

- La oferta de la UTE ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. – PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA SA.
- La oferta de la UTE COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA SAU - ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA SA.

En consecuencia, atendiendo a los citados artículos de la LCSP y cláusulas del PCAP, por la mesa de contratación se acuerda la tramitación del procedimiento previsto, iniciándolo con el requerimiento a las citadas empresas para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

QUINTO.- El 24 de marzo de 2026, se reúne nuevamente la mesa de contratación, para corregir el error material en el cálculo para identificar aquellas empresas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y con la cláusula 10.5 y Anexo I, apartado 8 del PCAP, que se produjo en la reunión de la mesa celebrada el 19 de marzo de 2026.

Acto seguido, se procedió nuevamente a valorar los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, teniendo en cuenta que habían presentado ofertas empresas que pertenecían a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio.



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		23/06/2026 14:11:48	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1oWuL6CEkwjH74e56bO6JP9oJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tras la valoración, se procede a declarar que se encuentran en presunción de anormalidad; -La oferta de la UTE ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. – PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA S.A y la oferta de la UTE COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA SAU - ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., acordándose el inicio del requerimiento a las citadas empresas para que justifiquen la viabilidad de su oferta.

SEXTO.- En la Mesa de contratación celebrada el 13 de abril de 2026, se analiza el informe emitido por la Comisión Técnica con fecha 09 de abril de 2026, sobre la justificación por las empresa incursas en presunción de anormalidad, del bajo nivel de precios o de los costes de su oferta económica, determinando que con la documentación presentada por cada uno de los licitadores arriba relacionados, no se justifican las bajas anormales o desproporcionadas ofertadas por las mismas, al no precisar condiciones específicas que supongan un ahorro en la ejecución del contrato, mediante la aportación de soluciones técnicas, condiciones excepcionalmente favorables u originalidad de las prestaciones.

En base a lo anterior, la Mesa eleva propuesta motivada de rechazo de las ofertas de las empresas referenciadas anteriormente, excluyéndolas de la clasificación final y todo ello de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP, y se procede a la clasificación final por orden decreciente de las proposiciones admitidas de las empresas de acuerdo con la Cláusula 10.6 PCAP.

Vista la valoración final de todas las proposiciones admitidas, se identifica a la empresa licitadora UTE PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU - CONSTRUCCIONES Y OBRAS TABOADA RAMOS S.L.U. con NIF núm. B-85826899 la primera y B-94181807 la segunda, como la que ha obtenido mayor puntuación, y por tanto, la que ha presentado la mejor oferta para la Administración conforme a los parámetros establecidos en el PCAP.

SÉPTIMO.- En la sesión celebrada el 21 de mayo de 2026, la Mesa analiza la documentación presentada en plazo a través de Sirec por la empresa UTE PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U - CONSTRUCCIONES Y OBRAS TABOADA RAMOS S.L.U, atendiendo al requerimiento realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.7 del PCAP., comprobando que está completa y cumple todos los requisitos exigidos en el PCAP, por lo que acuerda proponer definitivamente al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa UTE PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U - CONSTRUCCIONES Y OBRAS TABOADA RAMOS S.L.U. con NIF núm. B-85826899 la primera y B-94181807 la segunda.

Por todo lo anterior expuesto

RESUELVO

PRIMERO: Rechazar las ofertas de las empresas licitadora que se relacionan, que estaban incursas en presunción de anormalidad, por no haber justificado la baja anormal o desproporcionada;



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		23/06/2026 14:11:48	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1oWuL6CEkwjH74e56bO6JP9oJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- UTE ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. – PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA SA.
- UTE COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA SAU - ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA SA.

SEGUNDO: Adjudicar el CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA DEL OLIVAR A-316. TRAMO: MARTOS – INTERSECCIÓN CON LA A-6051 (JAÉN). TRAMO I: MARTOS – ARROYO SALADO, a la empresa **UTE PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U - CONSTRUCCIONES Y OBRAS TABOADA RAMOS S.L.U. con NIF núm. B-85826899 la primera y B-94181807 la segunda** por un importe total de adjudicación de **TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (35.065.673,19 €)**, con el siguiente desglose;

Importe de adjudicación sin IVA: 28.979.895,20 €
Importe IVA (21,00%): 6.085.777,99 €
Importe total adjudicación: 35.065.673,19 €

TERCERO: La formalización del contrato se realizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, una vez que transcurran los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CUARTO: Disponer la publicación de esta Resolución en la PCJA y su notificación a los licitadores indicando los recursos que contra la misma procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN FUNCIONES
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA Nº 219 de 15/11/2021)
EL VICECONSEJERO
Fdo.: Mario Muñoz Atanet Sánchez



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		23/06/2026 14:11:48	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1oWuL6CEkwjH74e56bO6JP9oJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	